



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 826-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **05 JUL. 2010**

## VISTO

El Expediente Nº 123474, la Carta Nº 001-2010-SCV del 08 de Junio del 2010, el Informe Nº 006-2010-GRSM-DIRCETUR-SM/LCD, del 08 de Junio del 2010, el Oficio Nº 568-2010-GRSM/DIRCETUR-SM, del 08 de Junio del 2010, el Memorando Nº 752-2010-GR-SM/GRDE, del 08 de Junio del 2010, la Nota Informativa Nº 258-2010-GRSM-GRPPyAT/SGPPEI, del 14 de Junio del 2010, el Memorando Nº 780-2010-GR-SM/GRDE, del 14 de Junio del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Nº 27867 y su modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta Nº 001-2010-SCV, del 08 de Junio del 2010, el Ingeniero Agrónomo Samuel Carranza Villalobos remite a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín; el Expediente Técnico del Proyecto de inversión Pública Menor "Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín", para que se realice los trámites correspondientes de evaluación.

Que, mediante Informe Nº 006-2010-GRSM-DIRCETUR-SM/LCD, del 08 de Junio del 2010, el Área de Planificación y Proyecto de la DIRCETUR-SM; considera que el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín", es un Proyecto de inversión Pública Menor y se ajusta a la Normatividad del Sistema Nacional de inversión Pública.

Que, con Oficio Nº 568-2010-GRSM/DIRCETUR-SM, del 08 de Junio del 2010, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno





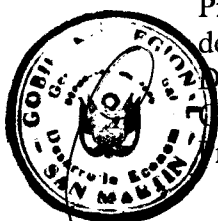
## Resolución Ejecutiva Regional

N° 826-2010-GRSM/PGR

Regional de la Región San Martín; el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín”, con Código SNIP N° 15126 con la finalidad de proceder a su revisión y evaluación correspondiente.



Que, con Memorando N° 752-2010-GR-SM/GRDE, del 08 de Junio del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de la Región San Martín; remite a la Sub Gerencia de Planificación, Programación e Inversión del Gobierno Regional de San Martín, el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín”, con Código SNIP N° 15126, para que dicho Expediente sea registrado en el Banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Nota Informativa N° 258-2010-GRSM-GRPPyAT/SGPPEI, del 14 de Junio del 2010, la Sub Gerencia de Planificación, Programación e Inversión del Gobierno Regional de San Martín, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, que el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín”, con Código SNIP N° 15126, ha sido registrado en el Banco de Proyectos.



Que, mediante Memorando N° 780-2010-GRSM/GRDE, del 14 de Junio del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, remite a la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, el Expediente Técnico del PIP Menor “Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín”, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, la Ley 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; tiene por finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; en ese sentido en su artículo 6° señala que: ...” la etapa de inversión dentro de los Proyectos de Inversión Pública, comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto”.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 826 -2010-GRSM/PGR

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del PIP Menor “Mejoramiento del Desarrollo Artesanal en la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región San Martín”, con Código SNIP N° 152126, que debe ser ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa y cuyo valor de inversión es de S/. 289,150.00 Nuevos Soles, según detalle:



Componente 1 (conocimiento de transferencia tecnológica en el personal).	S/.97,320.00
Componente 2 (fortalecimiento para organizar).	S/.46,300.00
Componente 3 (articulación al mercado local y nacional).	S/.81,530.00
Gastos de Supervisión	S/.26,350.00
Gastos Generales	S/.32,650.00
Estudios Definitivos – Expediente Técnico.	S/. 5,000.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, a efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de San Martín, a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para su cumplimiento.



*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Wilmar A. Ruiz Trigozo  
PRESIDENTE REGIONAL